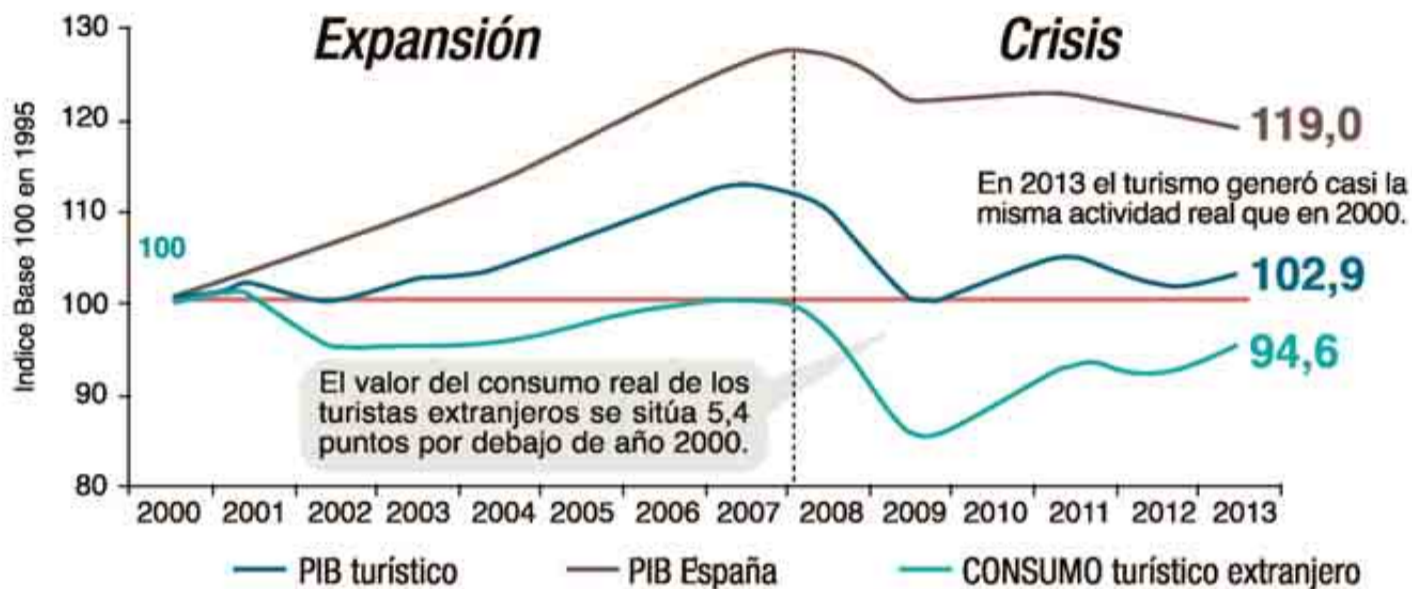


IVA TURISTICO, LA ASIGNATURA PENDIENTE DE LA REFORMA TRIBUTARIA

El desarrollo de España en el último medio siglo ha ocurrido paralelo al del turismo, que hoy es uno de nuestros principales sectores de la actividad económica y nuestra gran fuente de ingresos en la balanza comercial. Destino preferente de sol y playa para los europeos del norte, España ha conseguido generar una infraestructura turística de calidad y un tejido empresarial líder a nivel mundial, con grandes cadenas hoteleras que han sabido trasladar con éxito el know-how adquirido en el mercado nacional a los principales destinos vacacionales del mundo.

Actualmente, no cabe duda que la industria turística es una actividad económica que constituye un pilar fundamental de la economía española. Contribuye al 10,9% del PIB, que en el caso de Baleares llega alcanzar el 46%, genera el 12% del empleo (un 30% para Baleares) y el superávit de balanza de pagos por turismo fue en 2013 de 33.256 millones de euros (+4%) lo que supone una cobertura del 286% del déficit comercial español. Presentada la ley de reforma fiscal, ahora en periodo de audiencia pública, la gran debilidad que el texto inicial presenta es la no bajada del IVA turístico al IVA super reducido. La solicitud por parte del sector turístico de esta medida se fundamenta en:

- 1) Las consecuencias del incremento del tipo impositivo de IVA registrado el 1 de julio de 2010 produjo un efecto sobre los ingresos medios por estancia de entre el 1% y el 5% en función de la categoría del hotel. Situación que se repitió con la nueva subida el 1 de septiembre de 2012, provocando una caída del PIB turístico español del 1,6%.
 - a. Rebajaría su recaudación 921 millones conjunto de España,
 - b. Pero la recaudación de impuestos que no son IVA aumentaría 1.587 millones, incrementando así la recaudación total un 5%.
 - c. Se generaría además un 9,8% más de empleo en el sector.
- 2) Los estudios realizados por la FEHM, ya publicados, abordan que una bajada del IVA al tipo super reducido del 4%,
 - a. Rebajaría su recaudación 921 millones conjunto de España,
 - b. Pero la recaudación de impuestos que no son IVA aumentaría 1.587 millones, incrementando así la recaudación total un 5%.
 - c. Se generaría además un 9,8% más de empleo en el sector.
- 3) Cabe recordar que se contaba con una promesa de reducción del IVA para el alojamiento al superreducido para impulsar la competitividad de la industria turística y crear más y mejores trabajos que permitieran el mantenimiento de las economías de los países miembros. Así han hecho



en otros países europeos que han optado por mantener al turismo al margen de las subidas de impuestos, precisamente para atraer más visitantes y obtener más ingresos. Este ha sido el caso, por ejemplo, de Grecia, Portugal e Irlanda que, a pesar de haber sido rescatados por la Unión Europea y pasar por una extrema situación deficitaria pública, han bajado el IVA para los hoteles o mantienen tipos reducidos de este impuesto para el alojamiento turístico. El resto de los países vecinos a España que no forman parte de la UE, como Turquía, Marruecos, o Egipto, también mantienen tipos de impuestos muy reducidos, sin olvidar que además disponen de unos costes salariales -y en general operativos- mucho más bajos de los que existen en España.

Otro aspecto que cabría resaltar es la inseguridad jurídica que los cambios normativos en materia fiscal conllevan. La excesiva complejidad de nuestro sistema tributario y las numerosas cargas administrativas impiden a las empresas planificar su gestión presupuestaria, un hecho que en el sector turístico es clave

País	IVA General	IVA Hoteles
España	21	10
Croacia	25	10
Turquía	18	8
Alemania	19	7
Gracia	23	6,5
Portugal	23	6

- 20%** ... de los ingresos turísticos se destinan a tributos
- 42%** ... ha aumentado el IVA en los últimos años
- 20%** ... es el incremento del IBI en los últimos tres años

dada la anticipación con la que se realizan las contrataciones (un año de antelación). Todo ello unido a una venta directa muy escasa, desemboca a que cualquier impuesto colocado fuera del ámbito de la contratación queda directamente reflejado en los resultados empresariales en forma de menor rentabilidad e imposibilidad de retribuir inversión, calidad y sostenibilidad socioeconómica, afectando además a las inversiones, algunas de ellas ya planificadas.

Además, el sector turístico, y más concretamente el sector de alojamiento, se encuentra con una gran controversia en

la interpretación de la aplicación del IVA a los servicios mixtos de hostelería, estando en estos momentos castigando a aquellos establecimientos que más valor añaden a las experiencias de los turistas en sus establecimientos, eje clave hoy en día en la satisfacción del cliente.

La conclusión es que la bajada del IVA turístico es la gran asignatura pendiente de las reformas impulsadas desde el Gobierno. La reflexión es fácil de captar, el turismo es un sector exportador (el primero en el caso de la economía española), dado que el producto turístico se consume en el país emisor, el incremento de IVA e impuestos especiales afecta directamente a la demanda, disminuyendo los márgenes empresariales. Todo ello teniendo en cuenta que el IVA es neutro para todo el sector exportador excepto para el sector turístico que se paga en destino.

El incremento del IVA sufrido durante los últimos años no sólo no ha sido neutro sino que ha reducido la competitividad del principal sector exportador.

Aún compartiendo los valores inspiradores de la reforma, el sector turístico y más concretamente la FEHM, durante el periodo de presentación de sugerencias va a continuar incidiendo en la necesidad de que la aplicación del IVA super reducido se lleve a término. No será la única recomendación que se hará para mejorar la reforma. La necesidad de tocar las palancas de la generación de empleo con la bajada de las cotizaciones a la seguridad social y el incremento del consumo interno reduciendo aún más la gravación que se hace en estos momentos a los principales valores positivos como son las rentas del trabajo y del capital, que podrían entenderse doblemente gravadas al haber ya tributado, serán otros de los aspectos abordados.